SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REINA DE LAS ESPAÑAS 1840 — AÑO DE 1840.

previniendose á esta Corpon. proceda inmediatamte. á entregar en las oficinas de Rentas de la Prova. los documtos. y notas que en la mencionada orden se indican y que hayan recogido de los contribuyentes, en la inteligª. que pasado el termº. de ocho dias, no tendrá lugar la admon. de los descuentos por dieciseis en las contribucs. ordes. atrasadas; finalmente de la Circular (boletin 104) del Sor. Comandante Gral. de la Prova., insertando la orden del Exmo. Sor. Gral. en Gefe, acerca de los facciosos presentados del Enemigo disfrutando de indulto procedentes de los Cuerpos del Egercito, para que se presenten en el termino de ocho dias á las Autoridades militares á los fines que expresa; y se acordó el cumplimto. y publicacion de dichas ordes.: con lo que se concluyó este acuerdo en que fueron conformes de que Certifico=

Acuerdo G. En la Villa de Bullas y Salas Capitulares de ella, la mañana de este dia trece de Setiembre de mil ochocientos cuarenta, estando en Junta los SS. del Ayuntamto. Constl. de la misma que constan del margen y abajo firmaran los que saven, se dió cuenta de las ordenes y Circulares que se contienen en los boletines oficiales de la Prova. (numeros 105 al 107) en la forma siguiente: de la Rl. orden sobre abono y mejoras de retiro y forma en que ha de acreditarse: de la Circular del Sor. Ministro de Hacienda militar de la Prova., acerca de los Retirados que no hubiesen justificado su existencia en la me